

QUILMES, 13 de octubre de 2021

VISTO el Expediente N° 827-0761/21-ED, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de Carrera de Grado (BEFI), de conformidad con el Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 313/20.

Que es necesario instrumentar en esta instancia los mecanismos que permitan convocar a la presentación de solicitudes correspondientes al año 2021.

Que la presente convocatoria se financiará con los fondos del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, conforme Resolución N° 95/21 de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que se ha realizado la debida reserva de saldo presupuestario, conforme imputación NUP 1158/21.

Que por Resolución (CS) N° 316/20 fue aprobado el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Convocar, entre el 18 de octubre y el 19 de noviembre de 2021, a la presentación de solicitudes Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de Carrera de Grado (BEFI 2021).

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Comisión Evaluadora Interna, designada mediante Resolución (CS) N° 296/21, la instrumentación de los procedimientos

establecidos en el Capítulo VII del Reglamento de Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de Carrera de Grado de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 313/20.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria.

ARTICULO 4º: Establecer un cupo total de veinte (20) becas, a distribuirse a razón de cinco (5) por Unidad Académica (Departamentos de Ciencias Sociales, de Ciencia y Tecnología, de Economía y Administración y Escuela Universitaria de Artes), con un estipendio mensual de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), previéndose asimismo que, en caso de no cubrirse los cupos asignados, las becas serán adjudicadas según el orden de mérito general.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la asignación prevista deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, conforme imputación NUP 1158/21, Presupuesto 2021, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 1040/21